



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 114-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0378-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de los alumnos **TORRES CAMAYO, JORGE LUIS**; y **RODRÍGUEZ MAZA, HAROLD BRUNO** por el importe individual de Ochenta y 00/100 Soles (S/. 80.00), correspondiente al pago de Examen de Nivelación, en mérito a los Informes Nº 064 y 065-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 11 de marzo de 2022, el alumno Rodríguez Maza, Harold Bruno, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero por el importe de Ochenta y 00/100 Soles (S/. 80.00) correspondiente al pago de Examen de Nivelación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, el alumno Torres Camayo, Jorge Luis solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero por el importe de Ochenta y 00/100 Soles (S/. 80.00) correspondiente al pago de Examen de Nivelación del Ciclo 2022-0;

Que, según los informes Nº 064 y 065-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, la Jefa de la Unidad de Tesorería comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la verificación en el SIAF de los montos abonados por los alumnos Torres Camayo, Jorge Luis; y Rodríguez Maza, Harold Bruno, quienes abonaron de forma individual el monto de Ochenta y 00/100 Soles (S/. 80.00) por concepto de Examen de Nivelación;

Que, conforme al Oficio Nº 190-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 23 de marzo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), los Oficios Nº 076-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET y Nº 104-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, emitidos por los Directores de las Escuelas Profesionales de Electrónica y Telecomunicaciones e Ingeniería Mecánica y Eléctrica respectivamente, por el cual validan los pagos de los alumnos Torres Camayo, Jorge Luis; y Rodríguez Maza, Harold Bruno;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 114-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 193-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 23 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, se autorice la devolución de dinero solicitada por los alumnos Torres Camayo, Jorge Luis; y Rodríguez Maza, Harold Bruno, cuyos montos han sido verificados y validados por la Unidad de Tesorería y las Escuelas Profesionales de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones e Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de los alumnos TORRES CAMAYO, JORGE LUIS; y RODRÍGUEZ MAZA, HAROLD BRUNO por el importe individual de Ochenta y 00/100 Soles (S/. 80.00), correspondiente al pago de Examen de Nivelación, en mérito a los Informes N° 064 y 065-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, según detalle descrito:

Nº	Nombres y Apellidos	Concepto	Importe
1	Torres Camayo, Jorge Luis	Examen de Nivelación	S/. 80.00
2	Rodríguez Maza, Harold Bruno	Examen de Nivelación	S/. 80.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General